



RESOLUCION No.673-AD-90.....

Lima,09 de..... OCTUBRE de 198~~8~~^X 90.....

Visto el Oficio N° 239-COMJ-90 presentado por la Federación Peruana de Box Amateur, el cual ha motivado el expediente N° 3912.

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para la realización del Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo Amateur; evento que tendrá lugar en nuestra capital del 13 al 20 de Octubre de 1990 y con la participación de Bolivia, Guyana, Francia, Inglaterra, Arabia Saudita, Unión Soviética, Malawi, Zaire, Alemania Democrática y Federal, Italia, Cuba, Korea, Argelia, México, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Pakistán, Guatemala, Australia, Turkia, Ecuador, Puerto Rico, Rumania, Finlandia, Israel, Japón, Suecia, República Dominicana, Argentina, Filipinas, Bulgaria, Nueva Zelandia y Perú;

Que, corresponde al IPD autorizar la realización de actividades deportivas internacionales en el país y la participación de representaciones deportivas nacionales en el exterior;

De conformidad con el inciso 12) del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 07-ED-86;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Box para que realice el Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo Amateur, evento que tendrá lugar en nuestra capital del 13 al 20 de Octubre de 1990 y con la participación de Bolivia, Guyana, Francia, Inglaterra, Arabia Saudita, Unión Soviética, Malawi, Zaire, Alemania Democrática y Federal, Italia, Cuba, Korea, Argelia, México, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Pakistán, Guatemala, Australia, Turkia, Ecuador, Puerto Rico, Rumania, Finlandia, Israel, Japón, Suecia, República Dominicana, Argentina, Filipinas, Bulgaria, Nueva Zelandia y Perú.

Artículo Segundo.- El costo que demande el indicado Campeonato Mundial, afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Box -Transferencias corrientes y Recursos Propios.

Artículo Tercero.- De conformidad con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, los deportistas afiliados no profesionales, deportistas escolares, Universitarios y dirigentes deportivos que participen en Campeonatos Nacionales o Regionales organizados por las Federaciones o Comisiones Deportivas Nacionales, reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte, tendrán derecho

/.



RESOLUCION No. 673-AD-90

Lima, 09 de OCTUBRE de 198^X 90

//..

a gozar del máximo descuento en pasajes y en alojamiento que la aerolínea estatal y la cadena hotelera del Estado tiene establecido.

Artículo Cuarto.- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Box tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Schiantarelli Sormani
EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

RCN/DINADAF
DG.
Exp. 3912.



Antecedentes Res. N. 673-AD-90
09.10.90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : COMITE ORGANIZADOR DEL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE BOXEO AMATEUR 1990	NUMERO 3012 <small>REF.</small>
Fecha de INGRESO:	of. 239-GOMJ-90 de 18-10-90	
Hora:	ASUNTO: Se gestione resolución autori- zando la realización del VI Campeonato Mundial Juv. de Boxeo 1990, a realizarse en Lima.	
Numero de Folios:		
Registrado por:		

Antecedentes Res. N 673-AD 90
09.10.90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: COMITE ORGANIZADOR DEL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE BOXEO A MARZO 1990 of. 239-COMI-90 de 12-10-90		NUMERO REF.	
Fecha de INGRESO: 03-10-90		ASUNTO: Se gestione resolución autorizando la realización del VI Campeonato Mundial Juv. de Boxeo 1990, a realizarse en Lima.			
Hora: 10:45 AM		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Numero de Folios: (02) 005					
Registrado por: ANTECO					
Pase a: OJDA					
Remitido por: JEF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Observaciones: Resolución N. 673-AD-90 09.10.90		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		5	
Fecha 10/10/90 Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		Observaciones:	

Pase a: JEFATURA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: DEN		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha 10-10-90 Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		4	

Pase a: DEN		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: OAJ		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha 05/10/90 Hora 12:40		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		3	

Pase a: OAJ		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: Jueces		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha 4/10/90 Hora 14:00		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		2	

Pase a: SR. CRENER/DINADAF		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de Folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha 190.10.03		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		1	



COMITE ORGANIZADOR DEL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE BOXEO AMATEUR 1990

PTA. 14 ESTADIO NACIONAL
LIMA 1 - PERU
TELEF.: 314990
TELEX: 20221 - PE - IPD
FAX : 701195

Oficio No. 239 COMJ.90.



Lima, 1 de Octubre de 1990.

Señor.
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de
Deporte de Afiliados



Presente.-

De nuestra consideración :

Por el presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de manifestarle que del 13 al 20 de Octubre del año en curso, se llevará a cabo el VI Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo 1990, en las instalaciones del Hotel El Pueblo, donde concurrán un aproximado de treinta países de los cinco-Continentes.

Por tal motivo, solicitamos a usted, se expida la Resolución autorizando la realización de tan importante evento - internacional.

Los gastos que demande la organización y realización de este evento, afectarán a nuestro presupuesto y recursos propios.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para testimoniarle las seguridades de nuestra especial y distinguida deferencia.

Muy Atentamente.

Handwritten signature of Tito Castagnola Seguin
TITO CASTAGNOLA SEGUIN
Presidente



TCS/rpa.
c.c.

Handwritten notes:
El ZAMITAI
3-10-90

COMITE ORGANIZADOR DEL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE BOXEO AMATEUR 1990

PTA. 14 ESTADIO NACIONAL

LIMA 1 - PERU

TELEF.: 314990

TELEX: 20221 - PE - IPD

FAX : 701195

PAISES PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL DE BOXEO AMATEUR 1990

- Fed. Boliviana de Boxeo
- Fed. de Boxeo de Guyana
- Fed. Francesa de Boxeo
- Fed. de Boxeo de Inglaterra
- Fed. de Boxeo de Arabia Saudita
- Fed. de Boxeo de URSS
- Fed. de Boxeo de Malawi
- Fed. de Boxeo de Zaire
- Fed. de Boxeo de Alemania Dem. y Fed.
- Fed. Pugilistica Italiana
- Fed. Cubana de Boxeo
- Fed. Koreana de Boxeo
- Fed. de Boxeo de Algeria
- Fed. Mexicana de Boxeo
- Fed. Canadiense de Boxeo
- Fed. de Boxeo de EE.UU.
- Fed. de Boxeo de Pakistan
- Fed. de Boxeo de Guatemala
- Fed. Australiana de Boxeo
- Fed. de Boxeo de Turkia
- Fed. Ecuateriana de Boxeo
- Fed. Puerterriqueña de Boxeo
- Fed. Rumana de Boxeo
- Fed. Finlandesa de Boxeo
- Fed. Israelí de Boxeo
- Fed. Japonesa de Boxeo
- Fed. Sueca de Boxeo
- Fed. de boxeo de Rep. Dominicana
- Fed. Argentina de Boxeo
- Fed. de Boxeo de Filipinas
- Fed. de Boxeo de Bulgaria
- Fed. de Boxeo de Nueva Zelandia



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: AUTORIZACION de VI Campeonato -
Mundial Juvenil de Boxeo Amateur
a realizarse en nuestra capital.

INFORME N° 114 -OAJ/90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE



- 1.- La Federación Peruana de Box Amateur mediante solicitud de registro N° 3912, ha solicitado al Instituto Peruano del Deporte autorización para la realización del VI Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo Amateur, - evento que tendrá lugar en nuestra capital del 13 al 20 de Octubre de 1990, con la participación de los siguientes Países: Bolivia, Guyana, Francia, Inglaterra, Arabia Saudita, Unión Soviética, Malawi, Zaire, - Alemania Democrática y Federal, Italia, Cuba, Korea, Argelia, México, - Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Pakistán, Guatemala, Australia Turquía, Ecuador, Puerto Rico, Rumanía, Finlandia, Israel, Japón, Suecia, República Dominicana, Argentina, Filipinas, Bulgaria, Nueva Zelan da y Perú.

El financiamiento del VI Campeonato Mundial Juvenil de Boxeo Amateur - se afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Box -Transferen cias Corrientes y Recursos Propios.

- 2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue la respectiva autorización solicitada por la Federación Peruana de Box Amateur, de conformidad con lo establecido en el Art. 9° inc. 12) del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 07-86-ED.

Lima, 05 de Octubre de 1990.

Atentamente,

OAJ/TVM
RTdeC.
Exp.: 3912



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE